

CHEVRON ARGENTINA S.R.L.

PROPUESTA DE SERVICIOS N° 400/1515518

DESPARAFINACION DE CAÑERIAS

ANEXO II

CONDICIONES COMERCIALES

VIGENCIA A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

ANEXO II CONDICIONES COMERCIALES

1.- FORMA DE CONTRATACION

El Servicio se contrata por precio global en base al precio indicado en la Planilla de Cotización, según cláusula 4 del presente Anexo.

2.- MEDICION, CERTIFICACIÓN Y PAGOS

2.1 Emisión de Work Tickets

A los efectos de la emisión de los Work Ticket a través del sistema ARIBA se establece la siguiente metodología:

El CONTRATISTA emitirá Work Tickets mensuales, a partir del día 16 de cada mes, el que incluirá el resultado de las Actas de Medición correspondientes al Servicio prestado durante el periodo transcurrido entre el día 16 del mes anterior al de medición y el día 15 del mes de medición. Deberán adjuntarse al Work Ticket las Actas de Medición respectivas.

2.2 Presentación de facturas

El CONTRATISTA emitirá como máximo hasta dos (2) facturas por mes, sin limitación de Work Tickets a incluir en las mismas.

La COMPAÑIA no recibirá facturas en los últimos 3 (tres) días hábiles del mes.

2.3 Pagos

Todos los pagos a ser efectuados serán en Pesos Argentinos.

El CONTRATISTA se obliga a presentar la información solicitada por la COMPAÑIA para que este pueda efectuar los pagos en tiempo y forma.

2.4 Descuento por Pronto Pago

La COMPAÑIA acuerda abonar los precios fijados en el presente Anexo dentro de los 10 días desde la fecha de recepción de la correspondiente factura, debiendo asociar el CONTRATISTA por dicha reducción en el plazo de pago, un descuento equivalente al dos por ciento (2%) del total de la factura. Queda expresamente convenido que la presente cláusula deberá entenderse como modificatoria del plazo indicado en el Contrato.

3.- REVISION DE PRECIOS

3.1 Mano de Obra

La COMPAÑIA reconocerá al CONTRATISTA las variaciones de precios correspondientes a la Mano de Obra.

Las variaciones correspondientes a salarios y cargas sociales se reconocerán desde el mismo mes en que las modificaciones a los respectivos convenios sean homologadas. A tal fin el CONTRATISTA deberá presentar, con cada variación, el detalle correspondiente, adjuntando la Planilla de Salarios e indicando todos aquellos componentes del salario afectados por la modificación.

Dentro de los 10 días de la fecha de inicio de la Propuesta el CONTRATISTA deberá presentar el listado de personal afectado con indicación de su categoría laboral, salario incluyendo conceptos remunerativos y no remunerativos y cargas sociales.

La COMPAÑÍA reconocerá al CONTRATISTA el monto resultante de las variaciones salariales, en relación a la categoría laboral y salarios declarados por el CONTRATISTA, según se indica en la presente cláusula, con más los gastos relativos al Impuesto a los débitos bancarios e Impuesto a los Ingresos Brutos

3.2 Equipos, Insumos, Gastos Generales y Beneficio

Las variaciones serán analizadas por las Partes en forma semestral, a tal efecto CONTRATISTA deberá presentar a consideración de La COMPAÑÍA, con 30 días de anticipación al vencimiento del periodo semestral, su análisis de variación de los precios, basados en el comportamiento de los distintos equipos, insumos y gastos relativos al Servicio, que componen el precio cotizado.

El índice a utilizar para reflejar la variación de precios del período bajo análisis será el Índice de precios de bienes y servicios de la Ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.

4.- PLANILLA DE COTIZACION

Servicio Fijo

Descripción	Periodo	Horario	Precio Unitario (ARS)
Servicio mensual de Desparafinación por Equipo Simple	De lunes a viernes	De 08:00 a 18:30	593,652
Servicio Diario (Equipo Simple)	De lunes a viernes	De 8.00 a 18.30	26,925
Hora adicional (Equipo Simple)	De lunes a viernes	De 18:31 a 07:59	1,831
Servicio Diario (Equipo Simple)	Sábados y Domingos	De 08:00 a 18:30	21,133
Hora adicional (Equipo Simple)	Sábados y Domingos	De 18:31 a 07:59	2,013
Servicio mensual de Desparafinación por Equipo Dual	De lunes a viernes	De 08:00 a 18:30	669,500
Servicio mensual de Desparafinación por Equipo Dual (con bomba de alto caudal)	De lunes a viernes	De 08:00 a 18:30	682,100
Servicio mensual de Desparafinación por Equipo Dual	De lunes a lunes	De 08:00 a 18:30	950,000
Servicio Diario (Equipo Dual)	De lunes a viernes	De 8.00 a 18.30	31,880
Hora adicional (Equipo Dual)	De lunes a viernes	De 18:31 a 07:59	3,189
Servicio Diario (Equipo Dual)	Sábados y Domingos	De 08:00 a 18:30	39,679

Hora adicional (Equipo Dual)	Sábados y Domingos	De 18:31 a 07:59	3,967
------------------------------	--------------------	------------------	-------

Servicio Eventual

Se facturará por día de trabajo y adicionalmente se facturará la movilización del mismo hasta los distintos lugares de trabajo.

Descripción	Periodo	Horario	Precio Unitario (ARS)
Servicio Eventual Diario	De lunes a domingos	De 08:00 a 18:30	33,136
Hora adicional	De lunes a domingos	De 18:31 a 07:59	3,314
Movilización Equipo Adicional desde Neuquén a Loma Negra, Estancia Vieja o La Yesera	De lunes a domingo	De 08:00 a 18:30	11,437

- En caso que el segundo equipo trabaje 5 o más días de forma consecutiva, no aplicará el cargo de movilización.
- A partir del segundo mes de trabajo consecutivo, se aplicarán las tarifas correspondientes al "Servicio Fijo" arriba mencionado.

Todos los precios indicados en el presente Anexo se encuentran expresados en Pesos Argentinos y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Gastos reembolsables

	%
Cotizar el porcentaje a aplicar en gastos reembolsables	15

5. DESCUENTOS

5.1 EQUIPOS

Si por causas atribuibles a fallas o faltante de equipos o vehículos el servicio no fuera prestado de forma normal, LA CONTRAISTA tendrá hasta 24 horas corridas para reemplazar el equipo correspondiente por otro aprobado por LA COMPAÑÍA de características similares e idóneo para garantizar a normal ejecución del servicio. Si la contratista no pudiera reemplazar el equipo pasadas las 24 horas se descontará el equivalente a la tarifa horaria incrementada en un 50% detallada en el presente anexo II por cada hora que el equipo se encuentre sin reemplazar a efectos de prestar el servicio de forma solicitada por LA COMPAÑÍA.

5.2 PERSONAL

Si por causas atribuibles a fallas o faltante de personal el servicio no fuera prestado de forma normal, LA CONTRAISTA tendrá hasta 24 horas corridas para realizar el relevo correspondiente por otra persona aprobada por LA COMPAÑÍA e idóneo para garantizar a normal ejecución del servicio. Si la contratista no pudiera contar con el personal pasadas las 24 horas se descontará el equivalente a la tarifa horaria incrementada en un 50% detallada en el presente anexo II por cada hora que el equipo se encuentre sin reemplazar a efectos de prestar el servicio de forma solicitada por LA COMPAÑÍA.